

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2014-1535

Como quiera que la actualización de la liquidación de crédito realizada por la parte demandada, se ajusta a lo dispuesto en el mandamiento de pago, última liquidación aprobada y, al no haber sido OBJETADA durante el término de traslado, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN (Num. 3, Artículo 446 C.G.P.).

Obre en autos, la comunicación proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, que da cuenta de la conversión de dineros para el proceso de la referencia por la suma de \$11.116.660.

Así las cosas, Secretaría proceda a entregar a la parte demandante los dineros que fueron convertidos por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, los cuales ya fueron incluidos como abono a la última actualización de crédito.

Hecho lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer sobre la terminación del proceso, si a ello hay lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de julio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 049

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria